



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW. MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día nueve del mes de marzo del año en curso) se recibió la solicitud de acceso de información número sesenta y tres (063-2016), por parte del. señor Francis Javier Torres Rodríguez, quien solicitó: "Información de la continuidad de reparación de Calle en el Cantón Tierra Blanca, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután. Específicamente calle entre el Cantón Tierra Blanca hacia Comunidad San Hilario. Información si seguirá de nuevo el proyecto en ejecución o no."
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Dirección de Planificación de la Obra Pública** notificó: "Al respecto, se hizo la consulta a la **Subdirección Técnica** y a la **Subdirección de Estadísticas y Seguimiento** respondiendo ambas subdirecciones que el proyecto se realizará por Administración a través de la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública (DMOP)** de este Ministerio, iniciando los trabajos en el proyecto el 07 de marzo de 2016 (con el inicio de los trabajos de limpieza en el sitio elegido como ubicación del plantel y la movilización de maquinaria) y tomando en cuenta una duración de seis (6) meses calendario la fecha probable de finalización sería el 02 de septiembre de 2016".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Francis Javier Torres Rodríguez.
- b) Entréguese la respuesta remitida por **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, en la que informa sobre los trabajos a ejecutar en la calle del Cantón Tierra Blanca, municipio de Jiquilisco, Usulután.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.